

Memoria justificativa del proyecto de orden modificación de la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Esta memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en cumplimiento del mandato realizado a la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía mediante la orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.

La competencia para la promulgación de la norma que se propone corresponde a dicho órgano en virtud del artículo 71.48 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

I.- NECESIDAD DE LA PROMULGACIÓN DE LA NORMA

La Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, cuya modificación se promueve, posibilitó que, en Aragón, las comunicaciones con la Administración en materia de instalaciones eléctricas de baja tensión se puedan gestionar de forma automatizada mediante las plataformas tecnológicas previstas en el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

Esta Orden EIE/1731/2017, en su redacción original, reservaba la tramitación de comunicaciones ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a aquellos sujetos obligados que sean personas físicas y decidan relacionarse a través de medios no electrónicos con las Administraciones Públicas, y canalizaba el resto de comunicaciones hacia las entidades colaboradoras previstas en el Decreto 38/2015 y hacia otras entidades.

Ahora, la reciente publicación de la Orden EIE/276/2019, de 12 de febrero, por la que se aprueba la plataforma DIGITA para la tramitación telemática y consulta de expedientes e instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial, ha dotado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una segunda vía de comunicación por medios electrónicos, que coexistirá con las plataformas tecnológicas de las entidades colaboradoras, y que va a permitir la comunicación electrónica de las instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial, el archivo de los datos y documentación asociada a las citadas instalaciones y la digitalización de las comunicaciones presentadas por las personas físicas presencialmente ante la Administración.

Para hacer posible que, en materia de instalaciones eléctricas de baja tensión, las personas jurídicas y quienes voluntariamente deseen relacionarse con la Administración por medios electrónicos puedan servirse de esta nueva plataforma que ahora se pone a su disposición, resulta necesario modificar algunos puntos del articulado de la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

II.- INSERCIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La orden cuya promulgación se propone tiene por objeto la modificación de una disposición del mismo rango ya existente y, por ello, se insertará en el ordenamiento jurídico aragonés en el mismo lugar que ocupa actualmente la norma que se pretende modificar.

Dicha norma es la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, y se trata de una disposición sectorial en materia de industria, concretamente sobre seguridad industrial, dictada al amparo de las competencias reconocidas en el artículo 71.48 del Estatuto de Autonomía.

III.- IMPACTO SOCIAL DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMA

La norma que se propone pretende modificar la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, para posibilitar que las personas jurídicas y quienes voluntariamente deseen relacionarse con la Administración por medios electrónicos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, puedan servirse de la plataforma DIGITA que acaba de ser aprobada mediante la Orden EIE/276/2019, de 12 de febrero, de este Departamento.

Con ello, donde anteriormente las comunicaciones por medios electrónicos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión se canalizaban hacia las entidades colaboradoras previstas en el Decreto 38/2015 y hacia otras entidades, ahora podrán ser también efectuadas mediante la nueva plataforma DIGITA.

Por tanto, si ya la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, supuso una simplificación del procedimiento para acreditar ante la administración el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión, la modificación que ahora se propone viene a abrir un nuevo canal de comunicación con la administración que, se espera, facilitará aún más la labor de los sujetos obligados a acreditar ese cumplimiento.

IV.- ESTIMACIÓN DEL COSTE A QUE DARÁ LUGAR Y SU FORMA DE FINANCIACIÓN

La orden cuya promulgación se propone pretende dar cabida a una nueva plataforma de tramitación en el campo que ahora regula la Orden EIE/1731/2017,



de 5 de octubre, pero no establece compromisos económicos de la Administración hacia esta plataforma, por lo que se considera que su promulgación no dará lugar a coste para la Administración promulgante.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Jesús Sánchez Farraces
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PYMES, COMERCIO Y ARTESANÍA